TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mbotenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte. N° 805
Fecha: 12 FEB 2021 Hora: 16:30
Firma: Fojas: 07

Asunción, 10 de febrero 2021

Nota DI

Señor GOBERNADOR: JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
GOBERNACION DE ITAPUA - DEPARTAMENTO DE ITAPUA
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONDOS FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0725040	11085	Esc. Bás. Nº 5983 "La Esperanza"- Alto Vera	Construcción de 1 Cocina comedor –	Aprobado
2	0710010	5027	Esc. Bás. Nº 3294 San Jorge- Natalio	Construcción de 1 Cocina comedor –	Aprobado
3	0711017	15060	Esc. Bás. Nº 10955 San Vicente de Paul.- Fram	Construcción de 1 baño sexado –	Aprobado
4	0729019	15.555	Esc. Bás.Nº 7579 Potrero Guaraní- Pirapó	Construcción de 1 baño sexado –	Aprobado
5	0724035	5488	Esc. Bás.Nº 13225 San Ramón—Tomas R. Pereira	Construcción de 1 Bloque de aula para preescolar	Aprobado
6	0705002	4871	Esc. Bás. Nº 3323 "San José"—Cap Miranda	Construcción de 1 Bloque de aula para preescolar	Aprobado
7	0727023	5583	Esc. Bas N° 2331 "Vice Pte. Prof. Dr. Luis Maria Argaña"—Natalio	Construcción de 1 Bloque de aula para preescolar	Aprobado
8	0720028	5285	Esc. Bás. Nº 2051 "Dr. José G. Rodríguez de Francia"—San Pedro del Paraná	Construcción de 1 Bloque de aula para preescolar	Aprobado
9	0719016	5250	Esc. Bas. N° 895 Cabo Lisandro Amarilla—San Cosme y Damián	Construcción de 1 Bloque de aula para preescolar	Aprobado
10	0802045	5252	Esc. Bas. N° 798 Madame Linch -- San Cosme y Damián	Construcción de 1 Bloque de aula para preescolar	Aprobado
11	0719004	5238	Esc. Bás. Nº 622 "Padre Adriano Formoso"—San Cosme y Damián	Construcción de 1 Bloque de aula para preescolar	Aprobado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay
www.mec.gov.py
infraestructura@mec.gov.py

000001

El Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N.º 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 17.467 del 25/01/2.021 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación. La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. Ley N° 4758/2012*QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."
b. El Decreto Reglamentario N° 10.504*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 6274/19 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Infraestructura

Arq. Julio Elizeche F	***Arq. Raquel Rabito***
Referente Departamental	***Director de Infraestructura***

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py

Infraestructura@mec.gov.py